



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 29 de diciembre de 2022

CIRCULAR N°2418

Ref: RECOPIACIÓN DE NORMAS DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA FINANCIERO - Reglamentación de las Entidades Otorgantes de Crédito - Modificación disposición transitoria artículo 86.8 RNRCSF

Se pone en conocimiento del mercado, que con fecha 21 de diciembre de 2022, el Directorio resolvió:

“SUSTITUIR la Disposición Transitoria del artículo 86.8 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero comunicada por Circular N° 2.411 de 2 de diciembre de 2022, por la siguiente:

Disposición Transitoria: Las entidades otorgantes de crédito de mayor actividad en funcionamiento a la fecha de publicación de esta resolución, dispondrán de un plazo de 180 (ciento ochenta) días contados a partir del 1° de enero de 2024 para solicitar la inscripción en el Registro a que refiere este artículo.”

JUAN PEDRO CANTERA
Intendente de Servicios Financieros

2022-50-1-01848